



CRITERIOS GENERALES PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Con la finalidad de garantizar que el ejercicio de los recursos asignados a los proyectos de investigación se realice conforme a la normativa institucional vigente, los presentes criterios deberán observarse de manera obligatoria por las personas responsables de los proyectos.

1. Marco normativo aplicable

El ejercicio del gasto deberá sujetarse a lo establecido en:

- Anexo 8: Disposiciones Generales para la Administración, Ejercicio y Rendición de Cuentas de los Recursos Públicos Universitarios 2026
- Anexo 9: Plan de Austeridad, Ahorro y Costeo del Ejercicio Presupuestal 2026
- Anexo 10: Lineamientos de Eficiencia y Control del Gasto para el Fortalecimiento Financiero 2026

Así como a la demás normativa universitaria aplicable.

2. Responsabilidad del ejercicio del gasto

La persona responsable del proyecto tendrá el carácter de **ejecutor del gasto**, siendo responsable de:

- La legalidad, veracidad y justificación del gasto
- Que los recursos se destinen exclusivamente a los fines autorizados
- La integración, resguardo y presentación de la documentación comprobatoria
- El cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas

3. Principios de austeridad y racionalidad

En apego al Plan de Austeridad 2026:

- Todo gasto deberá ser **estrictamente indispensable** para el desarrollo del proyecto
- Se deberá verificar previamente:
 - La existencia de insumos en almacén o en la dependencia
 - La posibilidad de reutilización de recursos institucionales
- Se deberán reducir al mínimo indispensable:
 - papelería
 - consumibles
 - servicios externos
- Se privilegiará el uso de recursos institucionales antes que la contratación externa

4. Reglas para el ejercicio del gasto

El ejercicio del gasto deberá cumplir con lo siguiente:

#HumanistasPorSiempre



- Contar con suficiencia presupuestal
- Estar vinculado directamente con los objetivos del proyecto
- Sujetarse a los montos y conceptos autorizados en el presente clasificador
- Respetar los límites establecidos por partida

5. Momentos contables del gasto

Para efectos de control y seguimiento, el gasto deberá observar los siguientes momentos:

- **Comprometido:** cuando se formaliza la adquisición o contratación
- **Devengado:** cuando se recibe el bien o servicio
- **Ejercido:** cuando se autoriza el pago (Transferencia y/o Cheque)
- **Pagado:** Cuando se hace la afectación bancaria del pago al investigador

6. Requisitos de comprobación

Para la validación del gasto, se deberá integrar un expediente que contenga:

- Comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF y XML
- Evidencia de:
 - recepción del bien o servicio
 - uso en el proyecto
- Justificación técnica del gasto

Cuando aplique, se deberá incluir:

- Cotizaciones conforme a la normativa vigente
- Autorizaciones previas correspondientes

7. Adquisiciones y contratación de servicios

Las adquisiciones y contrataciones deberán:

- Apegarse a los montos establecidos en la normativa institucional
- Realizarse bajo criterios de economía, eficiencia y transparencia
- Integrar expediente completo por cada operación

8. Restricciones generales

No serán válidos:

- Gastos no vinculados al proyecto
- Erogaciones que contravengan el Plan de Austeridad
- Adquisiciones sin justificación técnica
- Comprobaciones incompletas o sin evidencia documental



9. Control y supervisión

El ejercicio del gasto estará sujeto a:

- Revisión por parte de la Tesorería
- Supervisión de la Contraloría Universitaria
- Validación conforme a los Lineamientos de Control del Gasto

